



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	INVESTIFACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LAURA JULIANA ACEVEDO COY
DEMANDADO:	ANDRÉS ANTONIO ACEVEDO HERRERA
RADICACIÓN:	2021-00784
ASUNTO:	AUTORIZA

La parte demandante solicita se autorice el cambio de la dirección para realizar la notificación al extremo pasivo, teniendo en cuenta que no existe o se encuentra errada la dirección suministrada en el escrito de la demanda.

Por tal razón, se autoriza a la demandante para que realice la notificación en la Carrera 8 B Este No. 36 I - 13 S, conforme se dispuso en el numeral 3° del auto proferido el día 20 de septiembre de 2021.

En consecuencia, se dispone:

AUTORIZAR a la demandante para que realice la notificación al extremo pasivo, en la dirección Carrera 8 B Este No. 36 I - 13 S, conforme se dispuso en el numeral 3° del auto proferido el día 20 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 16 de mayo de 2022, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 20**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA